



# Resolución Ministerial

N° 0273 -2023-MIDAGRI

Lima, 31 AGO. 2023

## VISTOS:

Los Oficios N° 00564-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI y N° 00647-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, el Memorando N° 2334-2023-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 1458-2023-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

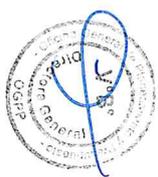
## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, en adelante la LOF, establece que este Ministerio ejerce la rectoría sobre las políticas nacionales propias de su ámbito de competencia, las cuales son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno; asimismo, dispone que el Sector Agrario y de Riego comprende el MIDAGRI y todas las entidades de los tres niveles de gobierno vinculadas a su ámbito de competencia;

Que, el literal g) del artículo 5 de la LOF, establece que el MIDAGRI ejerce competencia, entre otras materias, en riego, infraestructura de riego y utilización de agua para uso agrario;

Que, numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que la adquisición de vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las inversiones a su cargo o para renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al tesoro público, señalando que la adquisición de los vehículos automotores solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la cual se publica en la sede digital de la respectiva Entidad, disponiendo que dicha facultad del titular es indelegable;

Que, mediante los Oficios N° 00564-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI y N° 00647-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI el Director Ejecutivo del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, solicita autorización para la adquisición de una (01) Unidad Vehicular hasta por el importe de S/ 180 000,00 en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, con cargo al Proyecto de Inversión con CUI N° 2199961 "Gestión del



Programa y Otros – Protección de Valles y Poblaciones Rurales” a fin de cumplir con las metas programadas de dicho proyecto;

Que, con Memorando N° 2334-2023-MIDAGRI-SG/OGPP, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 318-2023-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto por el cual emite opinión favorable, considerando viable en materia presupuestal continuar con el trámite de la emisión de la Resolución Ministerial que autoriza la adquisición de una (01) Unidad Vehicular, con cargo a los recursos del proyecto de inversión “Gestión del Programa y Otros – Protección de Valles y Poblaciones Rurales” con CUI N° 2199961 por la suma de S/ 180 000,00;



Que, por Informe N° 1458-2023-MIDAGRI-SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que corresponde que mediante una resolución Ministerial se apruebe la Autorización para la adquisición de una (01) Unidad Vehicular para el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI;

Con las visaciones del Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Director de la Oficina de Presupuesto y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;



### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar la adquisición de una (01) Unidad Vehicular con cargo a los recursos del Proyecto de Inversión con CUI N° 2199961 hasta por la suma de S/ 180 000,00 (Ciento Ochenta Mil y 00/100 Soles) para la consecución de las metas de las inversiones a cargo de la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31368, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.





# Resolución Ministerial

N° **0273** -2023-MIDAGRI

Lima, 31 AGO. 2023

**Artículo 2.-** La Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, es responsable de garantizar el estricto cumplimiento de las acciones administrativas que correspondan, para la adquisición del bien autorizado en el artículo 1 de la presente Resolución, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ([www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)).

**Regístrese y comuníquese**



NELLY PAREDES DEL CASTILLO  
MINISTRA DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

